

ALEMANIA

CUARTO INFORME DEL GOBIERNO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN ORGANISMOS PÚBLICOS

El Gobierno Federal acaba de publicar el Cuarto Informe del Gobierno Federal sobre el porcentaje de participación de la mujer en los principales órganos dependientes del Gobierno¹⁹. El informe evalúa la incidencia de la Ley de Designación y Delegación de mujeres y hombres en órganos dependientes del Gobierno Federal, de 24 de junio de 1994, que regula el precepto constitucional que obliga al Estado a promocionar la igualdad real de los géneros.

La Ley exceptúa de su aplicación a los siguientes órganos: el poder judicial, el Banco Central, el nombramiento de los ministros, así como todos aquellos órganos que en su normativa contemplen un procedimiento electoral para la designación de sus miembros. Sí entran en el ámbito de aplicación los órganos asesores adscritos al Gobierno Federal, a los ministerios federales, así como a cualquier otra entidad pública, órganos de control y/o dirección de las entidades públicas, tribunales y órganos internacionales y europeos, incluidas las comisiones bilaterales.

La Ley prevé varias modalidades para los nombramientos, siendo la más importante la designación paritaria, que obliga a la administración a designar simultáneamente a un hombre y a una mujer para todos los puestos en los órganos descritos. Pero también prevé la excepción de esta regla, excepción que siempre deberá estar debidamente justificada.

Además de esta Ley, el Gobierno ha elaborado un reglamento que regula los nombramientos y detalla la cualificación de los miembros de los órganos, las incompatibilidades, etc.

Por último, el reglamento común del Gobierno Federal introduce un informe preceptivo que ha de detallar las medidas para garantizar la igualdad en cada propuesta de designación a un órgano.

Efectos de la ley

El informe llega a la conclusión de que esta Ley apenas ha tenido repercusiones sobre la cuota de representación en estos organismos. El porcentaje de mujeres sobre el total de integrantes de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de esta Ley es del 19,7% (en 2001 era del 15,9%, en 1997 fue del 12,2% y en 1990: 12,2%). Por lo tanto, en los quince años que han transcurrido desde la publicación del primer informe sobre la participación de la mujer en organismos públicos el porcentaje de mujeres sobre el total de miembros de estos órganos solamente se ha incrementado un 12,5%.

¹⁹ Vierter Bericht der Bundesregierung über den Anteil von Frauen in wesentlichen Gremien im Einflussbereich des Bundes, <http://dip.bundestag.de/btd/16/043/1604385.pdf>

El número de organismos que no cuentan con mujeres ha descendido considerablemente, pasando del 53,2% en 1990 al 14,2% en 2005. En este período también ha aumentado el porcentaje de organismos con representación paritaria, que ha pasado del 1,2% en 1990 al 5,8% en 2005.

El informe destaca que también es exiguo el porcentaje de mujeres en comisiones de expertos: el 19,6% en 2005 y el 6,1% en 1990. Otro tanto sucede en órganos directivos de empresas y organismos públicos (2005: 20,5%; 1990: 7,7%), así como en tribunales y comisiones de evaluación (2005: 21,8%; 1990: 4,5%). El porcentaje de mujeres delegadas en organismos internacionales es algo mayor, situándose en el 31,3%, lo que equivale a un 11,6% por encima de la media registrada en los organismos nacionales.

Conclusiones

El informe concluye que no se ha alcanzado el objetivo de lograr la igualdad de representación entre hombres y mujeres en los organismos nacionales e internacionales. En palabras de sus autores, esta Ley solamente existe sobre el papel, ni siquiera ha sido objeto de estudio o debate en las publicaciones especializadas y apenas ha tenido entrada en la práctica administrativa. Además de los datos ya señalados, el informe menciona que el Ministerio de Familia, Mujer, Tercera Edad y Jóvenes continúa encontrando dificultades a la hora de designar a hombres para ocupar cargos de representación en organismos nacionales e internacionales.

Por otra parte, incluso ha aumentado de uno a tres el número de ministerios que cuentan con una sola mujer en órganos individuales y colegiados. En algunos ámbitos de especial relevancia para las políticas de igualdad, la mujer está infrarrepresentada (políticas de voluntariado) o incluso ha descendido su número (reforma del mercado laboral). Se menciona expresamente el hecho de que la directiva de la Agencia Federal de Empleo no cuente con una sola mujer. Asimismo, parece llamativo que la mayoría de los órganos consultivos creados durante la anterior legislatura apenas contaron con mujeres entre sus componentes, a pesar de que de estos organismos surgieron los principales impulsos que finalmente se materializarían en importantes cambios legislativos. Por último, el informe señala que la administración suele omitir la aplicación de la normativa contenida en la Ley.

En el informe, el Gobierno anuncia que quiere impulsar un análisis que permita determinar las razones que motivan la escasa eficacia de la Ley y que a su vez contenga una descripción de buenas prácticas sectoriales.

Entre las razones más destacadas se menciona el poco arraigo de la mujer en las profesiones con un perfil técnico y científico. A menudo, la administración sólo cuenta con hombres para ocupar cargos en este ámbito, situación que solamente podrá cambiar si se supera la diferenciación entre profesiones femeninas y masculinas. Otro aspecto que incide de forma negativa en la cuota de representación femenina en estos organismos es el escaso número de mujeres en puestos directivos,

a pesar de que ellas representan más de la mitad del total de estudiantes en carreras que se pueden considerar clásicas para acceder a niveles de dirección (derecho, ciencias económicas y empresariales). Sin embargo, el informe detecta cierto cambio cuando resalta que el porcentaje de jefaturas de departamento en organismos federales ocupadas por mujeres pasó del 9% en 2000 al 16% en 2006.

Para terminar, el Gobierno Federal se compromete a aplicar de una forma más consecuente los instrumentos que pone a su disposición la Ley Federal de Igualdad para la promoción de la mujer y estudiará cómo mejorar la conciliación socio-laboral para las mujeres que ocupen un cargo en un organismo estatal, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos siguen asumiendo el cuidado de familiares e hijos.